

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 064-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en los artículos 4, 25 párrafo 2, 28 aparte segundo inciso a), 49, 95, 96 y 102 de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 2 de mayo de 1978, en relación con el Artículo 8 de la “Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Taxi” N° 7969 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante acuerdo OO2-P, de 08 de mayo de 2014, del señor Presidente de la República el infrascrito fue nombrado como Ministro de Obras Públicas y Transportes.

2°—Que por mandato legal expreso contenido en el Artículo 8 de la Ley 7969, corresponde al Ministro de Obras Públicas y Transportes fungir de pleno derecho como Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público.

3°—Que el nombramiento de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público vencieron el pasado 8 de mayo del 2014, lo anterior de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 7969, por lo cual dicha institución no cuenta con jerarca administrativo.

4°—Que mientras el Poder Ejecutivo resuelve integrar la nueva Junta Directiva y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público, su eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o la necesidad social que satisface, según los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, resulta necesario nombrar en forma interina y precaria a un encargado de la Dirección Ejecutiva del Consejo con el fin de que pueda proseguirse con la ejecución de los actos propios del jerarca administrativo de dicha institución. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Lic. Mario Avilés Sasso, cédula N° 1-0610-0609, mayor, casado una vez, abogado y vecino de San José, Oficial Mayor de este Ministerio, para que asuma como recargo las funciones del Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público hasta tanto dicho órgano colegiado designe en forma temporal o definitiva a un nuevo Director Ejecutivo.

Artículo 2°—Rige a partir de los cinco días del mes de junio del dos mil catorce.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes. San José, a los cinco días del mes de junio del dos mil catorce.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público.—1 vez.—(IN2014038121).